CONTRATO N° 01/2013

Contratación Directa N° 03/2013

SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL

Y

SERVICIOS VARIOS

ID. N° 256 181

EMPRESA: PANADERIA EL HORNERO DE MAXIMO JARA

DIRECCION: YPATI 442 C/ BATALLON 40 - VILLA ELISA

TELEFONO: (021) 903970/ 0982 455169

EMAIL: *maximojara26@hotmail.com*

AÑO: 2013

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 01/2013
Contratación Directa N° 03/2013
SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS
ID. Nº 256 181

Entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA , domiciliada en Manuel Domínguez entre Teniente Rojas Silva y Brasil, en Asunción capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón, Director General**, con Cédula de Identidad N° 937.799, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Panadería El Hornero**, con domicilio en Ypati 442 c/ Batallón 40 de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por **Máximo Jara Aquino**, con Cédula de Identidad N°1 782 650 , en su carácter de Propietario de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para **los SERVICIOS GASTRONOMICOS,GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS con ID. Nº 256 181,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para SERVICIOS GASTRONOMICOS,GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS con ID. Nº 256 181., por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   2.1. El Contrato
   2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
   2.3. La oferta del Proveedor;
   2.4. La resolución de adjudicación Nº 15/2013
   2.5. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 280 "OTRO SERVICIOS EN GENERAL", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 17.725.000** (guaranies diez y siete millones setecientos veinticinco mil) IVA incluido, en cuanto a los montos a ser abonados por los servicios a ser prestados en el ejercicio 2013, los mismos se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias en el referido objeto del gasto del Presupuesto general de la Nación(PGN).

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

CONTRATO Nº 01/2013
Contratación Directa N° 03/2013
SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS
ID. Nº 256 181

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01 /13 para SERVICIOS GASTRONOMICOS,GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: SERVICIO GASTRONOMICO Y SERVICIO CEREMONIAL PARA REUNIONES DE 50 PERSONAS EN CADA REUNION

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	***Servicio de provisión de Bocaditos salados surtidos*** *(Precio por 100). Los pedidos se realizarán con hasta 24 (veinticuatro) horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de hasta 50 unidades en cada una y con la siguiente composición: Milanesitas, croquetas, empanadas de varios gustos, sándwiches varios gustos, tartas varios gustos, sopa, chipa guazú. Incluyendo: manteles, cubre manteles, tablones, paquetes de servilletas de papel y bandejitas. Se deberá presentar un precio único para todas las opciones.*	PANADERIA EL HORNERO	NACIONAL	unidad	bandejas x 100 uds	185	90.000	16.650.000
2	***Provisión de gaseosas*** *diferentes gustos de 2 litros, Incluyendo vasos descartable para cada reunión. La empresa deberá tomar todas las providencias necesarias para que las bebidas estén bien frías para la hora del evento*	PANADERIA EL HORNERO	NACIONAL	unidad	unidad	100	4.000	400.000
3	***Servicio de provisión de desayuno y/o merienda*** *(termo de café negro, termo de cocido negro, termo de agua caliente, sobres de té, leche entera y/ o descremada, azúcar en sobre, edulcorante en sobre, vasitos térmicos desechables, bandejas (grande) de chipitas y agua mineral). Para cada reunión de 50 personas como mínimo.*	PANADERIA EL HORNERO	NACIONAL	unidad	unidad	75	9.000	675.000
							Total Adjudicado:	**17.725.000**

El precio total es de **Gs. 17.725.000** (guaranies diez y siete millones setecientos veinticinco mil) IVA incluido.----------

PANADERIA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

CONTRATO Nº 01/2013
Contratación Directa N° 03/2013
SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS
ID. Nº 256 181

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante ya subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3. El pago será realizado en Guaraníes y dentro de los 60(sesenta)días calendario a partir de la fecha de la presentación de la factura, por bien/servicio efectivamente suministrado y recepcionada a satisfacción de la convocante, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA INSTITUCIÓN .

5.4. Para el pago, el proveedor deberá presentar la factura y las notas o constancias de recepción.,

5.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.-

5.6. Se realizaran con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, l rubro 280-FF 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero Institucional.

6. Multas

6.1. El valor de las multas por retraso en la entrega será del de hasta el 3% (tres por ciento). Además se aplicará el mismo porcentaje por cada constancia que realice la convocante en la entrega deficiente de los bienes. Una vez superado el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato la convocante se reserva el derecho de rescindir el contrato

7. Provisión del servicio:

7.1. A partir de la firma del contrato los servicios se solicitarán conforme a las necesidades de la institución mediante Ordenes de Servicio emitidas por la UOC con hasta 24 (veinticuatro) horas de anticipación; las gaseosas, agua mineral, café en todas sus formas con hasta 5 horas de anticipación) y serán exigibles a partir de la firma del contrato. Deberán entregarse **1 hora antes del horario del evento.** y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso (Asunción y excepcionalmente Gran Asunción-Zona 11-Fernando de la Mora).-

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

CONTRATO Nº 01/2013
Contratación Directa N° 03/2013
SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS
ID. Nº 256 181

7.2. El proveedor deberá entregar los productos en vehículos adecuados, para garantizar la calidad y la salubridad de los mismos, las gaseosas deberán estar bien frías para la hora del evento.

7.3. La recepción de los servicios será realizada mediante una nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta, en caso contrario podrá ser rechazado o se hará observaciones del caso si la hubiere, el proveedor deberá reemplazar el bien rechazado en 1 hora como máximo.

7.4. Para que la nota de remisión tenga valor deberán tener la firma del funcionario designado para el efecto y del Dpto. y/o Sección solicitante

7.5. Él responsable de la recepción emitirá un Acta o Constancia de Recepción del suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones del caso si la hubiere

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el 10% del valor del contrato y por el plazo de 30 días más de la vigencia del Contrato. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones en los Documentos del PBC y/o Carta Invitación.

9.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

9.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato.

9.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

CONTRATO Nº 01/2013
Contratación Directa N° 03/2013
SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS
ID. Nº 256 181

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable

10.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

10.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En prueba de conformidad se suscribe 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 de mayo de 2013

SR. MAXIMO JARA AQUINO
PROPIETARIO
Por el Proveedor

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
DIRECTOR GENERAL
Por el Contratante